



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 268 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 09 DIC 2013

### VISTOS:

El Informe N° 105-2013-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 082-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos del 05 de diciembre de 2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por la suma ascendente a S/. 688,769.68 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 68/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO 1ra. Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza;

Que, mediante Resolución N° 209-2013-INVERMET-SGP de 16 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 07 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución N° 242-2013-INVERMET-SGP de 18 de noviembre de 2013, se aprobó: i) Prestación Adicional N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 60,071.77 (Sesenta Mil Setenta y Uno con 77/100 Nuevos Soles) incluido IGV, ii) Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 hasta por la suma ascendente a S/. 14,308.82 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 82/100 Nuevos Soles) incluido IGV y iii) Ampliación de Plazo N° 02 hasta por cinco (05) días calendario del Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, ampliación que fue aprobada a causa de la paralización de la obra, a consecuencia del reclamo de los moradores del sector en el cual se desarrollaba el proyecto, el cual ha generado un atraso no atribuible al contratista;

Que, mediante Carta N° 32-2013-YFE-SUP, de fecha 03 de diciembre de 2013, el Supervisor Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo por cinco (05) días calendario, en consideración a lo resuelto mediante





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

Resolución N° 242-2013-INVERMET-SGP de 18 de noviembre de 2013, conforme ha sido detallado;

Que, mediante el Informe N° 082-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por cinco (05) días calendario para la supervisión de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando la vinculación al Contrato de Obra N° 021-2013-INVERMET-OBRA;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en relación a los efectos de la modificación del plazo contractual y en virtud de la ampliación otorgada en el contrato principal, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 hasta por cinco (05) días calendario del Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, a la Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 4°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
.....  
DAVID PALACIOS VALVERDE  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE